

BANCO DE ESPAÑA

- 15315** RESOLUCIÓN de 26 de junio de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 26 de junio de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	152,594	152,900
1 ECU	167,915	168,251
1 marco alemán	84,798	84,968
1 franco francés	25,296	25,346
1 libra esterlina	254,328	254,838
100 liras italianas	8,602	8,620
100 francos belgas y luxemburgueses	411,166	411,990
1 florín holandés	75,237	75,387
1 corona danesa	22,264	22,308
1 libra irlandesa	213,464	213,892
100 escudos portugueses	82,828	82,994
100 dracmas griegas	50,117	50,217
1 dólar canadiense	104,117	104,325
1 franco suizo	100,622	100,824
100 yenes japoneses	107,597	107,813
1 corona sueca	19,319	19,357
1 corona noruega	20,005	20,045
1 marco finlandés	27,899	27,955
1 chelín austríaco	12,053	12,077
1 dólar australiano	92,472	92,658
1 dólar neozelandés	78,052	78,208

Madrid, 26 de junio de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

- 15316** RESOLUCIÓN de 17 de junio de 1998, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la inscripción de determinadas Agencias de Valores en los Registros correspondientes de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Inscritas en el Registro de Agencias de Valores las entidades que en el anexo se relacionan, mediante la presente Resolución se ordena la publicación de dichas inscripciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y 4.º del Real Decreto 276/1989, de 22 de marzo, sobre Sociedades y Agencias de Valores.

Madrid, 17 de junio de 1998.—El Presidente, Juan Fernández-Armesto.

ANEXO

Agencias de Valores

Denominación social: «Corretaje Multi-Bolsa, Agencia de Valores, Sociedad Anónima». Fecha de inscripción: 17 de junio de 1998. Número de Registro: 169.

Denominación social: «A. T. Equities Spain, Agencia de Valores, Sociedad Anónima». Fecha de inscripción: 17 de junio de 1998. Número de Registro: 170.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

- 15317** DECRETO 101/1998, de 28 de mayo, por el que se delimita la zona afectada por la declaración de zona arqueológica de «Las Médulas», en Las Médulas y Orellán, municipios de Carucedo, Puente Domingo Flórez y Borrenes (León).

La zona arqueológica de «Las Médulas» constituye un paraje arqueológico de primer orden, por la magnitud de las dimensiones de esta explotación de oro, que emplea el sistema de «ruina montium» y su conservación prácticamente intacta desde la ocupación romana.

La Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, por Resolución de 22 de octubre de 1996, incoó expediente de delimitación de la zona afectada por la declaración de zona arqueológica de «Las Médulas», en Las Médulas y Orellán, municipios de Carucedo, Puente Domingo Flórez y Borrenes (León).

Con fecha 22 de enero de 1997, la Universidad de León informa favorablemente la pretendida declaración.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 273/1994, de 1 de diciembre, sobre competencias y procedimientos en materia de patrimonio histórico en la Comunidad de Castilla y León, la Consejera de Educación y Cultura ha propuesto declarar bien de interés cultural dicho inmueble con la categoría de zona arqueológica, y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y Decreto 273/1994, de 1 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, visto el informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 28 de mayo de 1998, dispongo:

Artículo 1.

Se delimita la zona afectada por la declaración de zona arqueológica de «Las Médulas», en Las Médulas y Orellán, municipios de Carucedo, Puente Domingo Flórez y Borrenes (León).

Artículo 2. Entorno de protección.

I. Área principal de la mina de oro romana de «Las Médulas»: Comprende un área de 1.879,2 hectáreas y engloba las siguientes estructuras mineras:

Todos los vaciados o desmontes mineros antiguos comprendidos entre los diferentes frentes de explotación, que se dividen en tres sectores principales (S-I, S-II y S-III).

Los estériles acumulados en tres de los seis conos de deyección o colas de lavado existentes: La Brea (E-1), Chaos de Maseiros (E-2) y Barranco de Furnias (E-6).

Los principales restos de la infraestructura hidráulica (canales, túneles o galerías y depósitos de agua), situados junto a los frentes de explotación.

En todo lo anterior se excluyen las áreas correspondientes al núcleo urbano de Carucedo.

Incluye además, 10 asentamientos que se relacionan de forma detallada en el expediente como partes integrantes.

Delimitación:

Parte por el centro-norte desde la bifurcación (A) de la carretera que desde la N-536, a la altura de Carucedo, se dirige hacia Orellán en dirección sureste y a Las Médulas en dirección sur.

Sigue recto, en alineación con los puntos V-A y en dirección este hasta alcanzar el arroyo de Isorga (B).

Continúa por el curso de dicho arroyo hasta la confluencia en el arroyo del Veneiro (C), por debajo y al este del Castro de Orellán (12).